



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nro. 803 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 04 NOV 2016

**VISTO:** El Informe N° 1423-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 222683 y N° Exp. 172497, Informe N° 104-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mmg, Informe N° 287-2016/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIREPRO; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización-, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305-, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 310-2015/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 13 de abril del 2015, resolvió en su Artículo 1°.- *Designar al Ing. Leopoldo Huaraca Flores, como Inspector del Proyecto: "Instalación del Servicio de Repoblamiento Sostenible de Truchas y Camarones en la Región Huancavelica"* (...);

Que, con escrito S/N de fecha 28 de setiembre del 2016, el Ing. Leopoldo Huaraca Flores presenta su renuncia irrevocable al cargo de Inspector por razones estrictamente personales; asimismo con Carta N° 580-2016/NTWCC, de fecha 10 de octubre del presente año, el mencionado Ingeniero ratifica su renuncia irrevocable al cargo que ostentaba; y, al respecto con Informe N° 287-2016/GOB.REG-HVCA/GRDE-DIREPRO, el Ing. Rubén García Tiellacuri Director Regional de la Dirección Regional de Producción Huancavelica, propone la designación al Ing. Tisalónico Peña Romaní quien es personal nombrado en la Dirección Regional de Producción para cubrir el cargo de Inspector del Proyecto: *"Instalación del Servicio de Repoblamiento Sostenible de Truchas y Camarones en la Región Huancavelica"*; por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR** la RENUNCIA del Ing. Leopoldo Huaraca Flores, al cargo de Inspector del Proyecto: *"Instalación del Servicio de Repoblamiento Sostenible de Truchas y Camarones en la Región Huancavelica"*, a partir de la fecha 02 de octubre del 2016.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR**, con efectividad a partir del 03 de octubre del 2016, al Ing. Tisalónico Peña Romaní, Inspector del Proyecto: *"Instalación del Servicio de Repoblamiento Sostenible de Truchas y Camarones en la Región Huancavelica"*, debiendo desarrollar sus actividades conforme a la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRRPPyAT-SGDIEI, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 003-2013/GOB.REG-HVCA/GGR, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
**Ing. Grober Enrique Flores Barrera**  
GERENTE GENERAL REGIONAL